

Consultas Realizadas

Licitación 479865 - ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AIRE PRECISIÓN - SEGUNDO LLAMADO

Consulta 1 - Experiencia Requerida

Consulta	Fecha de Consulta	16-04-2026
<p>En relación con la sección de experiencia requerida, consultamos la posibilidad de admitir como experiencia válida la instalación de equipos de climatización en general, correspondientes a distintos tipos y modelos, y no limitarla exclusivamente a aires de precisión.</p> <p>La presente consulta tiene como finalidad promover una mayor participación de potenciales oferentes, favoreciendo así la competitividad del proceso.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	17-04-2026
<p>En relación a la consulta realizada manifestamos que, la exigencia originalmente establecida en el PBC se mantiene, considerando la naturaleza crítica del entorno de centro de datos y los requerimientos técnicos particulares de este tipo de soluciones.</p>		

Consulta 2 - Idioma de los documentos técnicos y catálogos

Consulta	Fecha de Consulta	17-04-2026
<p>En la sección de especificaciones técnicas se establece que: "En caso de que el catálogo o documentación técnica de respaldo se encuentre en un idioma distinto al castellano, el oferente deberá presentar una traducción oficial al idioma castellano realizada por traductor público matriculado, a fin de garantizar la correcta interpretación de las especificaciones técnicas por parte de la convocante. La traducción deberá abarcar como mínimo las fichas técnicas, hojas de datos (datasheets) y cualquier documento utilizado para acreditar el cumplimiento de los requerimientos de esta EETT."</p> <p>Al respecto, solicitamos amablemente que se acepte la presentación de documentos técnicos y catálogos en idioma castellano y/o inglés, requiriéndose traducción oficial únicamente en aquellos casos en que la documentación se encuentre en un idioma distinto a los mencionados, en concordancia con lo establecido en el punto 1 de la sección de capacidad técnica.</p> <p>La presente solicitud se fundamenta en que el idioma inglés constituye el estándar utilizado por la mayoría de los fabricantes del rubro para la emisión de su documentación técnica. Asimismo, la disponibilidad de información en idioma castellano suele ser limitada para acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones requeridas. Adicionalmente, se considera que los evaluadores del área técnica cuentan con la capacidad y el conocimiento necesarios para interpretar adecuadamente documentación especializada en idioma inglés, incluyendo la terminología técnica correspondiente.</p> <p>En ese sentido, exigir la traducción oficial de un alto volumen de documentación técnica generaría costos y plazos adicionales innecesarios, sin aportar un valor sustancial al proceso de evaluación.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2026
<p>Con relación a la consulta realizada se manifiesta que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar ha ser utilizados por todas las Entidades Públicas, que cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al castellano, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. En consecuencia, esta Convocante no se encuentra facultada para realizar modificaciones respecto a dicho requisito establecido como obligatorio por el Ente Regulador.</p>		

Consulta 3 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
<p>En relación al requisito que establece la presentación de un profesional certificado internacionalmente (CTDC, ATS, ATD, BICSI RCDD, Uptime Institute AOS u otras certificaciones equivalentes), se solicita respetuosamente considerar la inclusión de certificaciones como CDCP, en virtud de que la misma se encuentra alineada a estándares internacionales y orientada a la operación, fundamentos y buenas prácticas en infraestructura de centros de datos.</p> <p>En ese sentido, la certificación CDCP permite garantizar que el recurso técnico cuenta con conocimientos adecuados para la correcta operación, implementación y gestión de entornos de data center, siendo ampliamente reconocida en el mercado y utilizada como base para certificaciones de nivel superior.</p> <p>Asimismo, se solicita evaluar la reducción del requisito de antigüedad mínima del profesional de dos (2) años a un (1) año dentro de la empresa oferente, considerando que este ajuste no compromete la calidad del servicio, pero sí favorece una mayor participación de potenciales oferentes, promoviendo la libre competencia y evitando restricciones innecesarias.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2026
<p>En relación con su consulta, se informa que no resulta procedente incorporar la certificación CDCP como equivalente a las certificaciones exigidas en las Especificaciones Técnicas. Si bien se indica que la misma se encuentra alineada a estándares internacionales y orientada a la operación de centros de datos, dicha certificación corresponde a un nivel fundacional y no acredita competencias de diseño, dimensionamiento ni gestión técnica avanzada requeridas para el presente proyecto de climatización de precisión en un entorno crítico. Asimismo, el argumento relativo a su utilización como base para certificaciones superiores no la equipara a estas en cuanto a alcance y profundidad técnica. En consecuencia, la certificación propuesta no se encuadra dentro del perfil exigido. Por otra parte, no resulta factible reducir la antigüedad mínima de dos (2) años, ya que este requisito responde a la necesidad de asegurar estabilidad, continuidad y efectiva disponibilidad del recurso durante la ejecución contractual.</p>		

Consulta 4 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, numeral 1. Identificación, ítem Modelo, se solicita:</p> <p>“En caso de que el catálogo o documentación técnica de respaldo se encuentre en un idioma distinto al castellano, el oferente deberá presentar una traducción oficial al idioma castellano realizada por traductor público matriculado, a fin de garantizar la correcta interpretación de las especificaciones técnicas por parte de la convocante.”</p> <p>Al respecto, respetuosamente solicitamos a la Convocante sean aceptados los catálogos o documentación técnica de respaldo de los bienes en idioma Inglés sin necesidad de traducción oficial al idioma castellano, considerando que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro. Lo solicitado encuentra sustento en el artículo 20° de la Ley 2051/2003, inciso d) “indicación de que las ofertas se presentarán en idioma castellano, pudiendo entregarse los anexos técnicos y folletos en el idioma del país de origen de los bienes o servicios...”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2026
<p>Con relación a la consulta realizada se manifiesta que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar ha ser utilizados por todas las Entidades Públicas, que cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al castellano, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. En consecuencia, esta Convocante no se encuentra facultada para realizar modificaciones respecto a dicho requisito establecido como obligatorio por el Ente Regulador.</p>		

Consulta 5 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, numeral 8. Experiencia y Habilitación del Oferentes, sub-item Técnicos de instalación, se solicita: “El/los técnico/s responsable/s de la instalación y puesta en marcha deberán estar certificados por el fabricante del equipo ofertado. Se exigirá la presentación de dichos certificados con ID verificable ante el ente acreditador.” Al respecto, solicitamos a la Convocante eliminar el requisito de ID verificable ante el ente acreditador, atendiendo a que no aplica en este caso en el que los certificados son emitidos por el fabricante y no por algún ente acreditador. El ID verificable es más propio certificados de entidades tales como Uptime Institute, EPI-EXIN, TIA, ISO, etc.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2026
<p>En relación a la consulta realizada, se informa que el requisito mencionado será adecuado mediante una Adenda al Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 6 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
<p>En el PBC, en la sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, se solicita: “5. Técnico/s certificado/s para instalación y puesta en marcha del equipo ofertado, así como de un profesional certificado internacionalmente (CTDC, ATS, ATD, BICSI RCDD, Uptime Institute AOS, u otras certificaciones internacionales equivalentes), con antigüedad mínima de 2 años en la empresa y residencia en Paraguay, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia mediante la planilla de IPS y/o contrato de trabajo.” Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que será aceptado el Certificado internacional CDCP Certified Data Centre Professional, teniendo en cuenta que es una de las certificaciones internacionales equivalentes a las mencionadas, tal como se establece en el párrafo del pliego, más arriba copiado.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2026
<p>En relación con su consulta, se informa que el certificado CDCP (Certified Data Centre Professional) no será considerado como certificación internacional equivalente a las exigidas en el Pliego. Si bien se trata de una certificación internacional reconocida, su alcance corresponde a un nivel fundacional orientado a la comprensión general y operación de centros de datos, no acreditando competencias de diseño, implementación ni gestión técnica avanzada requeridas para el presente proyecto. En consecuencia, no se encuadra dentro del perfil de certificaciones exigidas para el profesional especializado, por lo que no será admitida a efectos de cumplimiento del requisito establecido.</p>		

Consulta 7 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, numeral 6. Tablero de Energía, ítem Tablero de alimentación, se solicita: “El tablero deberá prever la alimentación y el control para los dos equipos Split existentes en el DC, los cuales quedarán como backup. El tablero controlará el encendido de los equipos backup mediante un sensor que medirá en todo momento la temperatura de la sala; dicha temperatura deberá poder visualizarse desde la tapa del tablero sin necesidad de abrirlo.” Al respecto, solicitamos aclarar si deberá ser reemplazado el Tablero de control actualmente existente de los dos equipos Split existentes, según fue observado durante la visita técnica realizada.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2026
<p>En relación con su consulta, se aclara que el alcance contempla la provisión de un tablero de alimentación y control conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, integrando tanto el equipo de aire de precisión como los equipos Split existentes que operarán como respaldo. Cualquier intervención necesaria para garantizar el correcto funcionamiento del sistema deberá estar incluida en la oferta, sin costos adicionales para la convocante.</p>		

Consulta 8 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
Acerca de lo descrito en el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, numeral 5. Sistema de Control y Monitoreo, ítem Monitoreo remoto, donde se solicita que cada unidad deberá incluir tarjeta de monitoreo con puerto RJ45, solicitamos aclarar si deberá ser realizado el cableado de datos hasta un puerto de la red de la Institución, en uno de los Racks del Datacenter.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2026
En relación con su consulta, se aclara que, conforme al alcance establecido en las Especificaciones Técnicas, el oferente deberá contemplar todos los elementos necesarios para garantizar la operatividad del sistema de monitoreo remoto. Esto incluye la provisión e instalación del cableado de datos requerido para la integración del equipo a la red de la institución, hasta un punto de conexión disponible en el Data Center. Dichos trabajos deberán estar incluidos en la oferta, sin generar costos adicionales para la convocante.		

Consulta 9 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
En el PBC, en la sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, capítulo Experiencia requerida, se solicita: "2. El proveedor deberá tener experiencia comprobada y certificada por los clientes, en la provisión e instalación de equipos de climatización de precisión en por los menos 2 (dos) proyectos similares." Sin embargo, contrariamente en la sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, numeral 8. Experiencia y Habilitación del Oferentes, sub-ítem Experiencia comprobada, se solicita: "El proveedor deberá tener experiencia comprobada y certificada por los clientes en la provisión e instalación de equipos de climatización de precisión en al menos 3 (tres) proyectos similares. Se exigirá la presentación de las constancias correspondientes." Al respecto, solicitamos a la Convocante confirmar que el requisito correcto de experiencia refiere por lo menos 2 (dos) proyectos similares, conforme se establece claramente en la sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del pliego.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2026
En relación a la consulta realizada, se informa que el requisito mencionado será adecuado mediante una Adenda al Pliego de Bases y Condiciones.		

Consulta 10 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, numeral 7. Instalación y Puesta en Marcha, ítem Documentación de puesta en marcha, se solicita: “Manuales de operación y mantenimiento del equipo en idioma castellano. En caso de que los manuales originales se encuentren en otro idioma, deberán ser acompañados de traducción oficial al castellano realizada por traductor público matriculado.”</p> <p>Al respecto, solicitamos que sean aceptados los manuales técnicos del equipo de refrigeración de precisión a ser suministrados en idioma Inglés sin necesidad de traducción oficial al castellano, teniendo en cuenta que es el idioma original de la mayoría de las documentaciones de carácter técnico descriptivo del rubro tecnológico y de conocimiento usual del personal técnico especializado en dicho rubro.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2026
<p>Con relación a la consulta realizada se manifiesta que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar ha ser utilizados por todas las Entidades Públicas, que cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al castellano, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. En consecuencia, esta Convocante no se encuentra facultada para realizar modificaciones respecto a dicho requisito establecido como obligatorio por el Ente Regulador.</p>		

Consulta 11 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
<p>En el PBC, en la sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, capítulo Detalle de los bienes y/o servicios, numeral 7. Instalación y Puesta en Marcha, ítem Alcance y ubicación, se solicita: “Tras la instalación, el oferente deberá realizar la limpieza correspondiente de la sala técnica de la AFD, cumpliendo con los estándares establecidos en la norma ISO 14644-1 para la limpieza de data centers.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante suprimir este requerimiento considerando que el presente llamado refiere a la provisión y montaje de un equipo de refrigeración de precisión en un Datacenter existente y en operación, donde no se contempla en el alcance la afectación sobre los racks, equipos e instalaciones existentes, y además que esta exigencia en los términos actuales se halla al solo efecto de favorecer indebidamente a determinadas empresas oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2026
<p>En relación con su consulta, no resulta procedente suprimir el requerimiento, dado que la intervención en un Data Center en operación implica la necesidad de controlar y mitigar la contaminación generada durante los trabajos. No obstante, se aclara que la referencia a la norma ISO 14644-1 se establece como criterio de calidad y no implica la certificación formal de la sala. En ese sentido, el alcance se limita a la limpieza técnica del área intervenida, asegurando la remoción de polvo y residuos derivados de la instalación, sin afectar racks, equipos ni instalaciones existentes. En consecuencia, se mantiene el requisito con este alcance acotado, sin que ello represente una restricción indebida a la participación.</p>		

Consulta 12 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	21-04-2026
----------	-------------------	------------

En el PBC, en la sección Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, capítulo Capacidad Técnica, se solicita: "5. Técnico/s certificado/s para instalación y puesta en marcha del equipo ofertado, así como de un profesional certificado internacionalmente (CTDC, ATS, ATD, BICSI RCDD, Uptime Institute AOS, u otras certificaciones internacionales equivalentes), con antigüedad mínima de 2 años en la empresa y residencia en Paraguay, a los efectos deberá demostrar esta pertenencia mediante la planilla de IPS y/o contrato de trabajo."

Al respecto, solicitamos que sea/n aceptado/s el/los profesional/es certificado/s internacionalmente con antigüedad mínima de 1 año en la empresa, considerando que igualmente la Institución tendrá garantizada la ejecución de los servicios necesarios en el presente llamado para el montaje y puesta en servicio del equipo de refrigeración de precisión en ambiente de Datacenter. De esta forma se podrá habilitar la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-04-2026
-----------	--------------------	------------

En relación con su consulta, se informa que no resulta procedente reducir la antigüedad mínima requerida del profesional de dos (2) a un (1) año. Este requisito no responde únicamente a la ejecución técnica de los trabajos, sino a la necesidad de garantizar una efectiva vinculación del recurso con la empresa oferente, asegurando estabilidad, continuidad operativa y disponibilidad durante toda la ejecución contractual en un entorno crítico como un Data Center. En consecuencia, se mantiene sin modificaciones lo establecido en el pliego.

Consulta 13 - PBC versión 3 - Idioma de los documentos técnicos y catálogos

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2026
<p>Con relación a la respuesta brindada en la consulta 2 respecto al idioma de los catálogos y documentación técnica, mediante la cual se indica que no resulta posible admitir documentación en idioma inglés sin traducción oficial por traductor público matriculado, en atención a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar de la DNCP, solicitamos respetuosamente se sirvan reconsiderar o aclarar el alcance de dicha interpretación, en base a los siguientes fundamentos:</p> <p>1. Antecedentes del propio organismo y de otros llamados Cabe señalar que en llamados anteriores de esa Convocante, así como en numerosos procedimientos tramitados ante distintas Entidades Públicas, se ha admitido la presentación de catálogos y documentación técnica en idioma inglés sin exigirse traducción oficial (inclusive en el llamado anterior declarado desierto), especialmente tratándose de bienes tecnológicos e industriales, donde dicho idioma constituye el estándar internacional de documentación técnica emitida por los fabricantes.</p> <p>2. Alcance del PBC Estándar DNCP El Pliego de Bases y Condiciones Estándar establece que cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al castellano, su traducción deberá ser realizada por traductor público matriculado. Sin embargo, dicha disposición no prohíbe a la Convocante admitir documentación técnica en idioma inglés, sino que regula el mecanismo de traducción en caso de que esta sea requerida, quedando margen para que, conforme a la naturaleza del objeto, se establezcan excepciones razonables debidamente fundadas.</p> <p>3. Naturaleza técnica del objeto y práctica del sector En el rubro tecnológico, la documentación técnica (datasheets, catálogos, manuales, certificaciones) es emitida mayoritariamente por los fabricantes en idioma inglés. La disponibilidad de información técnica completa en idioma castellano suele ser limitada o inexistente, lo cual puede impedir acreditar adecuadamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. Asimismo, resulta razonable considerar que los profesionales del área técnica encargados de la evaluación cuentan con la formación necesaria para interpretar documentación especializada en idioma inglés, más aún tratándose de terminología técnica estandarizada a nivel internacional.</p> <p>4. Principios de eficiencia, concurrencia e igualdad La exigencia de traducción oficial de un volumen considerable de documentación técnica genera sobrecostos significativos y plazos adicionales innecesarios, sin aportar un beneficio proporcional al proceso de evaluación, afectando la eficiencia del procedimiento y constituyendo una barrera que puede desalentar la participación de potenciales oferentes, en contravención a los principios que rigen las contrataciones públicas. En virtud de lo expuesto, solicitamos se sirvan aclarar si resulta posible admitir la presentación de catálogos y documentación técnica en idioma castellano y/o inglés, exigiéndose traducción oficial únicamente para documentación presentada en idiomas distintos a los mencionados, o bien reconsiderar el criterio adoptado, atendiendo a la naturaleza del objeto licitado, los antecedentes existentes y los principios que rigen la contratación pública.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-04-2026
<p>En atención a la consulta planteada, se aclara que el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) establece que la oferta debe presentarse en idioma castellano, permitiéndose la presentación de catálogos, manuales o documentación técnica en otro idioma únicamente si se acompañan de su traducción oficial realizada por traductor público matriculado en la República del Paraguay.</p> <p>Al respecto, corresponde precisar que dicha exigencia no responde a un criterio discrecional de esta Convocante, sino que deriva del PBC Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de aplicación obligatoria, por lo que no puede ser modificada, flexibilizada ni exceptuada, independientemente de la naturaleza técnica del objeto o de las prácticas del mercado.</p> <p>En consecuencia, no resulta viable admitir documentación técnica en idioma inglés sin la correspondiente traducción oficial, debiendo los potenciales oferentes adecuar sus presentaciones a lo establecido en el PBC, a fin de garantizar la validez y correcta evaluación de sus ofertas.</p>		

Consulta 14 - Idioma de la oferta

Consulta	Fecha de Consulta	23-04-2026
<p>Con relación a la exigencia establecida en el Pliego de Bases y Condiciones respecto a la presentación de catálogos y documentación técnica exclusivamente en idioma castellano, con traducción oficial realizada por traductor público matriculado, y considerando la respuesta brindada, solicitamos amablemente considerar la siguiente alternativa:</p> <p>En las Especificaciones Técnicas se establece que el oferente deberá presentar una planilla de cumplimiento en la cual se requiere indicar expresamente como se cumple, el documento de respaldo y el número de página donde se acredita cada requisito técnico exigido. En ese marco, solicitamos que, en caso de mantenerse la exigencia de traducción oficial, se admita que la traducción abarque únicamente las páginas específicas de los catálogos, fichas técnicas o manuales que sean efectivamente referenciadas en dicha planilla, y no la totalidad de la documentación presentada.</p> <p>La presente solicitud se fundamenta en que:</p> <ul style="list-style-type: none">• La documentación técnica de equipos tecnológicos suele ser extensa y emitida mayoritariamente en idioma inglés por los fabricantes.• No todas las páginas de un catálogo o manual son utilizadas para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el pliego.• La exigencia de traducción integral de documentos voluminosos genera sobrecostos significativos y plazos adicionales innecesarios, sin aportar un beneficio sustancial al proceso de evaluación, considerando que la información relevante ya se encuentra claramente identificada y referenciada por el oferente.• El requisito de indicar página y documento de respaldo permite a la Convocante focalizar la evaluación únicamente en la información pertinente, garantizando la correcta interpretación técnica sin afectar la eficiencia del procedimiento. <p>En ese sentido, entendemos que admitir la traducción oficial únicamente de las páginas específicamente citadas en la planilla de cumplimiento técnico resulta una medida razonable, sin apartarse de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Estándar ni de la normativa vigente.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-04-2026
<p>Al respecto, se aclara que la documentación técnica (catálogos, folletos, manuales u otros) deberá ser presentada únicamente a los efectos de acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas exigidas en el PBC, siendo responsabilidad de los oferentes adjuntar en forma íntegra la información técnica pertinente, acompañada de la traducción oficial correspondiente, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.</p>		

Consulta 15 - Certificación Profesional Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2026
<p>En relación con la respuesta emitida por la Convocante respecto a la no admisión de la certificación CDCP (Certified Data Centre Professional) como certificación internacional equivalente, solicitamos respetuosamente se sirvan ampliar y aclarar los fundamentos de dicha interpretación.</p> <p>Al respecto, se observa que el Pliego de Bases y Condiciones establece como requisito la presentación de certificaciones internacionales tales como CTDC, ATS, ATD, BICSI RCDD, Uptime Institute AOS "u otras certificaciones internacionales equivalentes", sin que en el mismo se haya definido de manera expresa un nivel mínimo de especialización requerido, ni criterios objetivos que delimiten el alcance de dicha equivalencia.</p> <p>En ese sentido, considerando que la certificación CDCP:</p> <ul style="list-style-type: none">- Es una certificación internacional reconocida en el ámbito de centros de datos,- Se encuentra directamente vinculada a la operación e infraestructura de data centers,- Forma parte del mismo ecosistema técnico sobre el cual se desarrollan certificaciones de mayor nivel, <p>se solicita a la Convocante se sirva precisar:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Cuáles son los criterios técnicos objetivos utilizados para determinar la equivalencia entre certificaciones internacionales en el marco del presente llamado.2) Si la equivalencia exigida contempla necesariamente un nivel específico de profundidad técnica (por ejemplo, nivel avanzado), y en su caso, en qué apartado del PBC se encuentra establecido dicho requisito.3) Cómo se justifica la exclusión de certificaciones internacionales reconocidas dentro del mismo ámbito técnico, cuando el PBC no delimita expresamente el nivel de especialización requerido.		

4) Si la evaluación de equivalencia se basa en el alcance temático de la certificación, su nivel de profundidad, o ambos factores, y cómo se ponderan dichos elementos.

La presente consulta se formula a efectos de contar con mayor claridad respecto a la interpretación del requisito establecido en el PBC, garantizando así una adecuada preparación de las ofertas en condiciones de igualdad, en caso que no se respete la igualdad de condiciones para la presentación de oferta la firma presentara una protesta formal por los medios que correspondan y argumentando aun mas que la licitación se encuentra direccionada con sobre requerimientos para una sala técnica con 3 racks, solicitar certificaciones de Uptime que certifican Datacenter certificados TIER no tiene mucho sustento técnico.

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2026
<p>En atención lo manifestado, se responde de manera unificada y fundamentada:</p> <p>Naturaleza jurídica y técnica del requisito</p> <p>El Pliego de Bases y Condiciones establece que el oferente deberá contar con al menos un profesional que posea certificación vigente de organismos internacionales especializados en diseño y operación de centros de datos, citando a modo enunciativo y no taxativo: CTDC, ATS, ATD, BICSI RCDD, Uptime Institute AOS, "u otras certificaciones internacionales equivalentes a criterio de la convocante".</p> <p>El requisito no impone ninguna certificación en particular ni exige la totalidad de las mencionadas. Basta con una sola certificación vigente que acredite competencia en diseño y/u operación de centros de datos al nivel requerido.</p> <p>Criterio técnico objetivo de equivalencia</p> <p>El criterio de equivalencia es estrictamente técnico y se sustenta en dos dimensiones:</p> <p>Ámbito temático: la certificación debe acreditar conocimientos en diseño, implementación, ingeniería y/u operación de infraestructura crítica de centros de datos, incluyendo sistemas de climatización de precisión, distribución de energía, gestión térmica y continuidad operativa.</p> <p>Nivel de profundidad: las certificaciones enumeradas en el PBC corresponden a un perfil profesional de nivel intermedio o avanzado, que habilita al profesional a tomar decisiones técnicas sobre infraestructura crítica, no meramente a comprenderla conceptualmente.</p> <p>Este criterio no constituye una modificación del pliego ni una condición sobreviniente. Las certificaciones enumeradas son ampliamente reconocidas en la industria de infraestructura crítica y su nivel de especialización es de conocimiento común entre los actores del sector. Cualquier empresa o profesional con experiencia real en diseño, instalación y operación de centros de datos conoce la jerarquía de estas certificaciones y el perfil técnico al que apuntan. El nivel requerido era por tanto objetivamente determinable desde la publicación del pliego. La presente respuesta constituye una aclaración de alcance, no una modificación de sus términos.</p> <p>Respecto a la certificación CDCP específicamente</p> <p>La posición de la Convocante se sustenta en evidencia directa proveniente del propio organismo emisor de la certificación CDCP, la empresa EPI (Enterprise Products Integration).</p> <p>El EPI Data Centre Training Framework oficial (2026)</p> <p>El framework oficial de certificaciones de EPI, publicado por el propio organismo emisor y disponible en su sitio web oficial (www.epi-ap.com), establece con total claridad la jerarquía de sus certificaciones. En dicho framework, el CDCP (Certified Data Centre Professional) se ubica en la base de la rama Design/Build, como primer nivel de entrada a la trayectoria de diseño, por encima únicamente de los niveles Foundation (DCFC: Data Centre Foundation Certificate) y Academic (CDCA: Certified Data Centre Associate).</p> <p>Enlace de la imagen: https://www.epi-ap.com/uploads/image/EPI-Data-Centre-Training-Framework/FA260408%20EPI%20Data%20Cen...</p> <p>Esta estructura jerárquica, definida por el propio organismo emisor, demuestra que el CDCP no representa el nivel de especialización al que apuntan las certificaciones enumeradas en el PBC.</p>		

Descripción oficial del CDCP por parte de EPI

La propia EPI describe el CDCP en su sitio oficial como un programa "diseñado para brindar a los profesionales el conocimiento esencial necesario para soportar, gestionar y optimizar entornos de centros de datos", dirigido a quienes "trabajan en centros de datos o están planeando hacerlo" (fuente: www.epi-ap.com/content/32/939). El uso de los términos "conocimiento esencial" y "estás planeando hacerlo" confirma inequívocamente el carácter introductorio de esta certificación, en contraste con las certificaciones del PBC que acreditan dominio técnico avanzado y experiencia demostrada en entornos de infraestructura crítica.

Nivel de las certificaciones enumeradas en el PBC

A modo de referencia comparativa:

CTDC (Certified TIA-942 Design Consultant): acredita competencia avanzada en diseño de centros de datos conforme al estándar ANSI/TIA-942, incluyendo sistemas mecánicos, eléctricos y de cooling. El propio framework de EPI la posiciona en un estrato claramente superior al CDCP dentro de la rama Standards/Compliance.

ATS (Accredited Tier Specialist) y ATD (Accredited Tier Designer): certificaciones del Uptime Institute que acreditan dominio en diseño de infraestructura con criterios de redundancia, disponibilidad y resiliencia operativa. Requieren experiencia profesional demostrable como condición de acceso.

BICSI RCDD (Registered Communications Distribution Designer): una de las certificaciones más exigentes del sector a nivel global, que requiere años de experiencia comprobada en diseño de infraestructura de distribución y aprobación de un riguroso examen técnico.

Sobre la certificación AOS del Uptime Institute (aclaración conceptual necesaria)

El AOS certifica profesionales, no data centers

Existe una distinción fundamental que debe establecerse con claridad: la certificación TIER del Uptime Institute es un proceso de auditoría que evalúa y certifica la infraestructura física de un data center como instalación, acreditando su nivel de redundancia y disponibilidad. El AOS (Accredited Operations Specialist) es una certificación completamente distinta, de carácter personal e individual, que acredita la competencia de un profesional para gestionar y operar infraestructura crítica. Son dos productos completamente separados del mismo organismo. En el PBC figura el segundo (la certificación del profesional) y no el primero.

La confusión conceptual como evidencia en sí misma

Que se pretenda equiparar el CDCP con el AOS, y que se confunda la certificación TIER de infraestructura con la certificación AOS de profesionales, son precisamente el tipo de imprecisiones técnicas que el requisito del PBC busca evitar en quienes ejecutarán e instalarán el sistema. Un profesional con el nivel de especialización requerido por el PBC no incurriría en estas confusiones, lo que refuerza la pertinencia y proporcionalidad del requisito establecido.

Sobre el argumento de proporcionalidad respecto al tamaño de la sala

La exigencia de un profesional certificado en diseño y operación de centros de datos no guarda relación con la cantidad de racks de la sala, sino con la naturaleza crítica del entorno y la complejidad técnica de los trabajos a ejecutar

Los estándares internacionales de referencia incluyendo las ASHRAE Thermal Guidelines for Data Processing Environments no establecen umbrales de escala para definir el perfil profesional requerido en proyectos de infraestructura crítica. Una sala técnica activa, independientemente de su tamaño, exige los mismos estándares de rigor técnico, seguridad operativa y calidad de ejecución. La criticidad no se mide en cantidad de racks sino en el impacto que una ejecución deficiente tendría sobre la continuidad operativa de la institución.

Por lo citado anteriormente: El requisito establecido en el PBC es claro, objetivo, proporcional y no discriminatorio. No exige ninguna certificación en particular y está abierto a equivalentes internacionales.

Adicionalmente, los argumentos planteados por el oferente con relación al AOS y a las certificaciones TIER del Uptime Institute evidencian una confusión entre conceptos técnicos fundamentalmente distintos, lo cual refuerza la pertinencia del requisito establecido en el PBC.

El requisito se mantiene en los términos establecidos en el PBC.

Consulta 16 - Nivel de Certificación Requerida.

Consulta	Fecha de Consulta	24-04-2026
<p>En atención a la respuesta emitida por la Convocante respecto a la interpretación del requisito de certificaciones internacionales equivalentes, y considerando los argumentos expuestos en relación al nivel de especialización de las certificaciones, solicitamos se sirvan aclarar los siguientes puntos a fin de una correcta comprensión del alcance del Pliego de Bases y Condiciones:</p> <p>Si la equivalencia requerida en el PBC contempla implícitamente un nivel específico de certificación, orientado a diseño, implementación o gestión avanzada de centros de datos, más allá del ámbito temático de la certificación.</p> <p>En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles certificaciones internacionales serían consideradas equivalentes dentro de dicho nivel, a efectos de contar con parámetros claros y objetivos para la preparación de las ofertas.</p> <p>Particularmente, sírvase aclarar si certificaciones del mismo ecosistema internacional de centros de datos, tales como CDCS (Certified Data Centre Specialist) o CDCE (Certified Data Centre Expert), serían consideradas equivalentes a las certificaciones listadas en el PBC.</p> <p>Asimismo, se solicita precisar si la evaluación de equivalencia se realiza considerando únicamente el nivel de profundidad técnica, o también la pertenencia al mismo marco metodológico o ecosistema de certificaciones.</p> <p>La presente consulta tiene por finalidad contar con criterios objetivos y uniformes de interpretación, evitando ambigüedades en la aplicación del requisito establecido en el PBC y garantizando condiciones de participación claras para todos los oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2026
<p>En atención a los puntos planteados, la Convocante confirma que el requisito del PBC contempla implícitamente un nivel de especialización intermedio o avanzado en diseño, implementación u operación de infraestructura crítica de centros de datos. Dicho nivel es objetivamente determinable por cualquier actor con experiencia real en el sector, dado que las certificaciones enumeradas son ampliamente reconocidas en la industria y su jerarquía es de conocimiento común. Los criterios de equivalencia son dos y deben cumplirse simultáneamente: el ámbito temático (diseño, implementación u operación de infraestructura crítica) y el nivel de profundidad (perfil intermedio o avanzado) que habilite al profesional a tomar decisiones técnicas sobre infraestructura crítica.</p> <p>En ese marco, las certificaciones CDCS (Certified Data Centre Specialist) y CDCE (Certified Data Centre Expert), emitidas por EPI e internacionalmente acreditadas por EXIN, serán a efectos del presente llamado, consideradas equivalentes a las certificaciones enumeradas en el PBC.</p> <p>No obstante, se aclara expresamente que la pertenencia a un ecosistema o familia de certificaciones no constituye por sí solo criterio de equivalencia. La aceptación del CDCS y CDCE no implica que todas las certificaciones del ecosistema EPI sean automáticamente equivalentes. Como fue fundamentado en la Respuesta a Consulta Nro. 15, el CDCP (primer nivel de la misma familia) no es considerado equivalente por no alcanzar el nivel de especialización requerido, conforme lo establece el propio framework oficial del organismo emisor.</p> <p>Para sintetizar y concluir se expresa que son aceptadas las certificaciones enumeradas en el PBC: CTDC, ATS, ATD, BICSI RCDD y Uptime Institute AOS así como el CDCS y CDCE como equivalentes. No serán aceptadas certificaciones de nivel introductorio o fundacional independientemente del ecosistema al que pertenezcan. Los oferentes que presenten certificaciones distintas a las expresamente mencionadas deberán adjuntar documentación oficial del organismo emisor para su evaluación por parte de la Convocante al momento del análisis de ofertas.</p>		

Consulta 17 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2026
<p>La norma EN 60335-1 establece los requisitos generales de seguridad para aparatos eléctricos de uso doméstico y similar, con tensiones nominales ≤ 250 V (monofásicos) o ≤ 480 V (otros). Enfocada en la protección contra riesgos eléctricos, mecánicos, térmicos y de incendio, es aplicable junto con las normas específicas de la Parte 2.</p> <p>Aspectos clave de la norma EN 60335-1:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcance: Electrodomésticos, equipos de cocina, herramientas eléctricas, equipos de jardín y dispositivos similares. • Seguridad Fundamental: Garantiza protección contra descargas eléctricas, riesgos mecánicos, incendios y alta temperatura. <p>La norma EN 60335-2-40 establece los requisitos de seguridad para bombas de calor eléctricas, aires acondicionados y deshumidificadores, tanto domésticos como comerciales, con tensiones nominales de hasta 300 V (monofásico) o 600 V</p>		

(trifásico). Se enfoca en la protección contra riesgos eléctricos, mecánicos, térmicos, de incendio y radiación, especialmente con el uso de refrigerantes inflamables.

Puntos Clave de la Norma:

- Alcance: Incluye bombas de calor para agua caliente sanitaria, unidades fan-coil hidrónicas, y deshumidificadores, con o sin motor-compresores.
- Refrigerantes (A2L): La norma regula activamente el uso de refrigerantes de bajo potencial de calentamiento global (GWP) como el R454B, abordando su seguridad.
- Seguridad Activa: Cubre la seguridad de los aparatos no destinados al uso doméstico normal, pero que pueden ser utilizados por el público en tiendas, industria ligera y granjas.

La norma IEC 60204-1, (a menudo referida como EN 60204-1 en Europa) es el estándar internacional fundamental para la seguridad eléctrica de maquinaria industrial. Establece requisitos de diseño, instalación, mantenimiento y pruebas para equipos eléctricos/electrónicos en maquinaria fija, incluyendo paros de emergencia, protección contra sobrecorriente, y compatibilidad electromagnética.

Puntos Clave de la norma IEC 60204-1:

- Alcance: Aplica a equipos eléctricos de máquinas que no pueden transportarse a mano, incluyendo conjuntos de máquinas coordinadas.
- Suministro y Aislamiento: Preferencia por una única fuente de alimentación y requisitos estrictos para los dispositivos de desconexión (aisladores).
- Seguridad y Protección: Incluye protección contra choques eléctricos, sobrecorriente, fallo de tensión y paros de emergencia.

Esta norma es crucial para el mercado CE en Europa y es esencial para garantizar la seguridad del operador y el cumplimiento de las normativas de seguridad de maquinaria a nivel mundial.

La norma ISO 12100:2010 especifica la terminología básica, los principios y la metodología para lograr la seguridad en el diseño de maquinaria. Establece principios de evaluación y reducción de riesgos para ayudar a los diseñadores a alcanzar este objetivo. Estos principios se basan en el conocimiento y la experiencia del diseño, el uso, los incidentes, los accidentes y los riesgos asociados a la maquinaria. Se describen procedimientos para identificar peligros, estimar y evaluar riesgos durante las fases relevantes del ciclo de vida de la máquina, así como para la eliminación de peligros o una reducción suficiente del riesgo. Se ofrece orientación sobre la documentación y la verificación del proceso de evaluación y reducción de riesgos.

La norma ISO 12100:2010 también está pensada para servir de base para la elaboración de normas de seguridad de tipo B o tipo C.

Como puede apreciarse las Normas EN 60204-1 y EN ISO 12100, son totalmente equivalentes y sobrepasan los requerimientos exigidos por las Normas EN 60335-1 y EN 60335-2-40 ya que abarcan equipos de uso industrial, como es el caso del equipo Acondicionador de Aire solicitado, no limitándose a aparatos de uso doméstico, por lo que solicitamos que sean aceptadas las Normas EN 60204-1 y EN ISO 12100 para cumplir los requisitos de seguridad del equipo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-04-2026
<p>Se aclara que las normas EN 60204-1 e ISO 12100 no son equivalentes ni sustituyen a las normas EN 60335-1 y EN 60335-2-40, dado que estas últimas constituyen normas específicas de seguridad aplicables a equipos de climatización, incluyendo requisitos particulares asociados a circuitos frigoríficos, uso de refrigerantes, riesgos térmicos y condiciones de operación propias de este tipo de equipos. Las normas EN 60204-1 e ISO 12100 poseen un alcance distinto, orientado respectivamente a la seguridad del equipamiento eléctrico de maquinaria y a la metodología de evaluación de riesgos, por lo que su cumplimiento no garantiza el cumplimiento de los requisitos específicos exigidos para equipos de aire acondicionado de precisión. En consecuencia, favor remitirse al PBC.</p>		

Consulta 18 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2026
----------	-------------------	------------

Respecto a la alimentación eléctrica indicada de 380 V 420 V, trifásico, 50 Hz, solicitamos que sea aceptada la alimentación eléctrica de 380 V, trifásico, 50 Hz, ya que en el Paraguay estos son los parámetros de alimentación eléctrica normalizados y establecidos, no existiendo sistemas con 420 V.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-04-2026
-----------	--------------------	------------

Se aclara que el rango de alimentación eléctrica establecido (380-420 V, trifásico, 50 Hz) corresponde a un intervalo de operación admisible del equipo y no a un valor fijo de suministro. En ese sentido, la tensión nominal de 380 V utilizada en Paraguay se encuentra plenamente comprendida dentro del rango especificado, el cual se define a efectos de garantizar la correcta operación del equipo ante posibles variaciones de la red eléctrica.

Consulta 19 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2026
----------	-------------------	------------

Respecto a la carcasa exterior del compresor solicitamos que también sea aceptado de Aluminio Estructural.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-04-2026
-----------	--------------------	------------

Se aclara que la utilización de aluminio estructural como material de la carcasa exterior del compresor no se considera equivalente al acero galvanizado en términos de comportamiento mecánico, rigidez estructural y desempeño frente a vibraciones propias del equipo. El acero galvanizado garantiza una mayor rigidez, resistencia a esfuerzos dinámicos y estabilidad dimensional en condiciones de operación como las previstas (instalación en azotea, exposición a intemperie y cargas de viento), aspectos críticos para la durabilidad y confiabilidad del sistema. En consecuencia, favor remitirse a lo establecido en el PBC.

Consulta 20 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	29-04-2026
----------	-------------------	------------

En caso en que el Compresor sea del tipo INDOOR (no exterior) solicitamos que no sea exigido el índice de protección IP54, ya que obviamente no será necesario.

Respuesta	Fecha de Respuesta	30-04-2026
-----------	--------------------	------------

Se aclara que la configuración requerida en el presente llamado contempla la instalación de la unidad condensadora en la intemperie, conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas y al espacio físico existente. En consecuencia, el equipo ofertado deberá ajustarse a dicha condición de instalación, siendo aplicable el grado de protección IP54 para componentes expuestos a la intemperie. Por lo tanto, favor, remitirse al PBC.

Consulta 21 - Capacidad frigorífica y condiciones de selección InRow

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2026
<p>Solicitamos aclarar bajo qué condiciones de operación deberá acreditarse la capacidad frigorífica sensible neta mínima requerida para el equipo InRow.</p> <p>Considerando que los equipos InRow trabajan retornando aire desde el pasillo caliente, sus condiciones típicas de selección difieren de las utilizadas en equipos perimetrales. En aplicaciones InRow, las temperaturas de retorno suelen ser superiores, comúnmente en el orden de 35 °C a 37 °C, con humedades relativas menores, dependiendo del diseño del pasillo caliente/frío.</p> <p>Por tanto, solicitamos confirmar si será aceptada la acreditación de la capacidad frigorífica mediante ficha técnica, catálogo o software de selección del fabricante, bajo condiciones nominales propias para equipos InRow, manteniendo como referencia la condición de temperatura exterior mínima indicada en el pliego.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2026
<p>En atención a la consulta, se aclara que la capacidad frigorífica sensible neta mínima requerida podrá acreditarse mediante ficha técnica oficial, catálogo del fabricante y/o reporte de software de selección del fabricante del equipo ofertado.</p> <p>Considerando la naturaleza de los equipos InRow y sus condiciones particulares de operación, se aceptarán las condiciones nominales de selección definidas por el fabricante para este tipo de solución, siempre que la documentación presentada corresponda al modelo ofertado y demuestre el cumplimiento de la capacidad requerida considerando una temperatura exterior de 45 °C o superior, conforme a lo establecido en el pliego.</p>		

Consulta 22 - Display LED versus pantalla gráfica

Consulta	Fecha de Consulta	11-05-2026
<p>Solicitamos confirmar si será aceptado como equivalente o superior un controlador con pantalla LCD/touch color que permita visualizar gráficamente el estado de operación de los componentes, parámetros monitoreados y alarmas del equipo.</p> <p>Entendemos que una pantalla gráfica brinda mayor información operativa que indicadores LED individuales, por lo que su aceptación no disminuye la calidad del equipo ni la capacidad de monitoreo requerida.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	12-05-2026
<p>En atención a la consulta, se aclara que el pliego ya establece como requisito un controlador con pantalla (display) LCD o touch color, con visualización de parámetros y funciones de monitoreo, conforme al numeral 5 "Sistema de Control y Monitoreo".</p>		